Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Contrato N°04/16

En la Ciudad de Carapeguá, a los veintisiete días del mes de abril del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. Nº: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa TALLER DOS HERMANOS, con RUC Nº 667075-0, representado por su propietario el Sr. Ramón Chávez, con C.I.Nº: 667.075, con domicilio en Ruta N° 1 Mcal. López desvío Acahay, de la Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de mantenimiento anual de la motoniveladora municipal.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a los servicios de mantenimiento anual a la motoniveladora municipal, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (declaración jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2016	2	0	0	0	240	30	011	9	135.000.000
								TOTAL GENERAL Gs	135.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.176

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 310/16.

TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA "DOS HERMANOS" Mecánica en General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL CODIGO DE CATALOGO N° 73152101-014					
Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	Unidad Medida	Presentación	TALLER DOS HERMANOS
					Precio Unitario
1	Automático	1	unidad	unidad	330.000
2	Bendix	1	unidad	unidad	290.000
3	Inducido	1	unidad	unidad	645.000
4	Juego de carbón para arranque	1	unidad	unidad	95.000
5	Porta carbón para arranque	1	unidad	unidad	144.000
6	Reparación de motor de arranque	1	unidad	unidad	280.000
7	Campo para alternador	1	unidad	unidad	290.000
8	Estador	1	unidad	unidad	385.000
9	Juego de carbón para alternador	1	unidad	unidad	88.000
10	Porta carbón para alternador	1	unidad	unidad	144.000
11	Juego de ruleman para alternador	1	unidad	unidad	95.000
12	Juego de diodos + y -	1	unidad	unidad	80.000
13	Reparación de alternador	1	unidad	unidad	280.000
14	Bombín de combustible	1	unidad	unidad	330.000
15	Cambio de bombín de combustible	1	unidad	unidad	100.000
16	Brida bomba	1	unidad	unidad	550.000
17	Cambio de brida bomba	1	unidad	unidad	100.000
18	*Juego de buje duramide*	1	unidad	unidad	485.000
19	Cambio de buje duramide	1	unidad	unidad	180.000
20	Bulbo de presión de transmisión	1	unidad	unidad	385.000
21	Cambio bulbo de presión de transmisión	1	unidad	unidad	80.000
22	Bulbo temperatura transmisión	1	unidad	unidad	280.000
23	Cambio de bulbo temperatura transmisión	1	unidad	unidad	90.000
24	Juego de cinta duramide plato	1	unidad	unidad	290.000
25	*Cambio de cinta duramide plato*	1	unidad	unidad	190.000
26	Cojinete de empuje	1	unidad	unidad	580.000
27	Cambio de cojinete de empuje	1	unidad	unidad	290.000
28	Correa ventilador	1	unidad	unidad	140.000
29	Cambio de correa	1	unidad	unidad	45.000
30	Cruceta cardan bomba	1	unidad	unidad	880.000
31	Cambio de cruceta cardan bomba	1	unidad	unidad	240.000
32	Cruceta cardan inferior	1	unidad	unidad	880.000
33	Cambio de cruceta cardan inferior	1	unidad	unidad	285.000
34	Cruceta cardan superior	1	unidad	unidad	880.000
35	Cambio de cruceta cardan superior	1	unidad	unidad	240.000
36	Cruceta de acople bomba	1	unidad	unidad	970.000
37	Cambio de cruceta de acople bomba	1	unidad	unidad	230.000
38	Cuchilla 8" (Original) con bulones, arandelas y tuercas	1	unidad	unidad	1.850.000
39	Cambio de cuchillas, bulones y tuercas	1	unidad	unidad	280.000
40	Filtro de aceite motor	1	unidad	unidad	175.000
41	Filtro de aire primario	1	unidad	unidad	145.000
42	Filtro de aire secundario	1	unidad	unidad	110.000
43	Filtro de combustible primario	1	unidad	unidad	140.000
44	Filtro de combustible secundario	1	unidad	unidad	110.000
45	Filtro de trampa de agua	1	unidad	unidad	300.000
46	Filtro de transmisión	1	unidad	unidad	500.000

TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA "DOS HERMANOS" Mecánica en General de RAMON CHAVEZ

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

47	Filtro hidráulico	1	unidad	unidad	440.000
48	Cambio de filtros	1	unidad	unidad	200.000
49	Juego de buje barra de dirección	1	unidad	unidad	480.000
50	Cambio de juego de buje barra de dirección	1	unidad	unidad	420.000
51	Juego de reten túnel	1	unidad	unidad	475.000
52	Cambio de juego de retén tunel	1	unidad	unidad	440.000
53	Juego de soporte transmisión	1	unidad	unidad	440.000
54	Cambio de juego soporte transmisión	1	unidad	unidad	280.000
55	Manguera 74106 x 22	1	unidad	unidad	140.000
56	Manguera 74106 x 28	1	unidad	unidad	330.000
57	Manguera 74234 x 26	1	unidad	unidad	380.000
58	Cambio de mangueras hidráulicas	1	unidad	unidad	250.000
59	Juego de pastilla de freno	1	unidad	unidad	385.000
60	Cambio de pastillas de freno	1	unidad	unidad	175.000
61	Retén cuello	1	unidad	unidad	180.000
62	Cambio de reten cuello	1	unidad	unidad	290.000
63	Retén de transmisión	1	unidad	unidad	240.000
64	Cambio de reten de transmisión	1	unidad	unidad	180.000
65	Solenoide de cambio 24 vol.	1	unidad	unidad	1.550.000
66	Cambio de Solenoide de cambio 24 vol.	1	unidad	unidad	380.000
				TOTAL GENERAL PRECIOS UNITARIOS Gs	**23.131.000**

Monto mínimo	**Gs 65.000.000**
Monto máximo	**Gs 135.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Municipalidad pagara dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, de acuerdo a las disponibilidades financieras en concepto de Royalties.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de mantenimiento deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Taller de la empresa adjudicada, sito en Ruta N° 1 Mcal. López desvío Acahay de la Ciudad de Carapeguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA "DOS HERMANOS"

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Ramón Chávez
Taller Dos Hermanos

TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA "DOS HERMANOS" · Mecánica en General de RAMON CHAVEZ · Desvio Aranay - Carapeguá Paraguay